

COMITÉ INNOVACHILE
PMM/lmf

RESOLUCIÓN EXENTA

| |
|----------------------------|
| CORFO OFICINA DE PARTES |
| 09.11.21 00391 - |
| SANTIAGO |

MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "CREA Y VALIDA - PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE RÁPIDA IMPLEMENTACIÓN - REACTÍVATE" Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por la Resolución (A) N°32, de 2020, ambas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnoVaChile o "Reglamento"; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnoVaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N°5**, adoptado en la **Sesión N°75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°411**, de 2018, de InnoVaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Proyectos de Innovación**".
2. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°465**, del Subcomité de Impulso a la Innovación del Comité InnoVaChile, celebrada el 29 de abril de 2021, ejecutado por **Resolución (E) N°129**, de 2021, de InnoVaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnoVaChile, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. Que, por **Resolución (E) N°195**, de 2021, de InnoVaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado "**CREA Y VALIDA - PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE RÁPIDA IMPLEMENTACIÓN - REACTÍVATE**" y se aprobó el texto de sus bases.
4. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°478**, de 4 de noviembre de 2021, del Subcomité de Impulso a la Innovación del Comité InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°388**, de 2021, de InnoVaChile, se modificaron los elementos técnicos, indicados en el Considerando 2 anterior.

5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director Ejecutivo crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.
6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, "Los Comités de Corfo podrán utilizar estas bases, si así lo dispusiere su Director Ejecutivo".

RESUELVO:

- 1° **Modifícanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado: "**CREA Y VALIDA – PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE RÁPIDA IMPLEMENTACIÓN - REACTIVATE**", y **apruébase** su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

Índice

| | |
|--|----|
| 1. Antecedentes..... | 4 |
| 2. Objetivos..... | 4 |
| 3. Resultados esperados del instrumento..... | 5 |
| 4. Participantes del proyecto..... | 5 |
| 5. Plazos..... | 5 |
| 6. Cofinanciamiento..... | 6 |
| 7. Actividades y gastos financiables..... | 6 |
| 8. Contenido del proyecto..... | 7 |
| 9. Evaluación..... | 9 |
| 10. Seguimiento y acompañamiento..... | 12 |
| 11. Aspectos presupuestarios..... | 13 |
| 12. Bases Administrativas Generales..... | 13 |
| ANEXO..... | 14 |

1. Antecedentes

Chile presenta niveles de innovación similares a países desarrollados, sin embargo, aún muestra grandes brechas en relación con su valor agregado, generando USD\$0,4 por unidad de material utilizado, versus el promedio OCDE de USD\$2,3. Además, la proporción de empresas que innovan ha disminuido en los últimos años y los niveles de gasto en I+D se encuentran muy por debajo de los niveles de gasto de países de la OCDE y del promedio para Latinoamérica y el Caribe. De acuerdo con la Octava Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en I+D, el gasto fue de \$640.078 millones, lo que equivale a un 0,36% del PIB, comparado con un 2,34% promedio para la OCDE.

La baja complejidad económica del país y los bajos niveles de inversión en innovación e I+D frenan la productividad, el crecimiento y el progreso social, y es por ello de vital importancia desarrollar actividades económicas de valor agregado, que permitan abrir espacios a nuevas áreas de desarrollo, que diversifiquen y sofisticuen la matriz económica y generen externalidades positivas que permitan el progreso social y la disminución de la desigualdad.

El Estado tiene un rol fundamental en apoyar la generación de conocimiento, innovación e I+D. Apoyar la generación de nuevos productos, procesos y servicios con valor agregado incrementa la productividad en las actuales actividades productivas del país, y propicia la generación de nuevos mercados y actividades económicas, contribuyendo a un crecimiento sustentable.

En este contexto, el Comité InnovaChile, ha diseñado el presente instrumento de financiamiento, denominado **“CREA Y VALIDA – PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE RÁPIDA IMPLEMENTACIÓN - REACTIVATE”**, que tiene por finalidad fomentar en las empresas la innovación como medio para resolver sus problemas y desafíos.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios de base tecnológica, a partir de prototipos, hasta su validación técnica a escala industrial y/o comercial.

2.2. Objetivos específicos

- a) Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos de base tecnológica y con alto valor agregado, a lo menos, a nivel nacional.
- b) Desarrollar y validar el modelo de negocios y escalamiento asociado a la innovación productiva o empresarial.
- c) Generar capacidades tecnológicas en la empresa.

Para efectos del presente instrumento, se entiende por:

- **“Prototipo”**: representación simple de una solución innovadora preliminar (nueva o mejorada respecto de una existente) a una problemática empresarial. Dicho prototipo sirve para realizar pruebas iniciales rápidas y medir el concepto preliminar antes de hacer inversiones mayores. Asimismo, permite testear supuestos iniciales y verificar ciertas características y funcionalidades que tendrá la solución que se desarrollará. No considera aspectos relacionados con el modelo de negocio (propuesta de valor, canales, clientes, ingresos, etc.).
- **“Producto Mínimo Viable (PMV)”**: es aquel producto, proceso o servicio que presenta avances técnicos y comerciales, y valida parcialmente la solución innovadora desarrollada, demostrando una o más funcionalidades que la diferencian de alternativas existentes, y que presenta potencial de escalamiento.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado, a lo menos, a nivel nacional.
- b) Modelo de negocios desarrollado y validado.
- c) Capacidades tecnológicas generadas en la empresa.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

- a) **Beneficiario:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios:

- Personas jurídicas constituidas en Chile.
- Personas naturales que, al momento de postular, sean mayores de 18 años y, además, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), no podrán participar en calidad de beneficiario, y sólo podrán ser contratadas para la ejecución de actividades externalizadas.

En cada llamado a concurso del presente instrumento, no podrán postular en calidad de beneficiario, las personas jurídicas o naturales que, dentro de los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones del respectivo llamado a concurso, estén ejecutando o hayan ejecutado en dicha calidad, 2 (dos) proyectos o más apoyados por el Comité InnovaChile, adjudicados en cualesquiera de los instrumentos **singularizados en el Anexo 2**. En caso de concursos focalizados temáticamente, no se aplicará esta restricción .

- b) **Asociado:** Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes "nuevos o pecuniarios" y/o "preexistentes o valorizados", y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados una o más personas naturales y/o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación del asociado en el proyecto es **opcional**.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "beneficiario", no podrá participar en calidad de "asociado", o viceversa.

5. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **12 (doce)** meses.

El plazo del proyecto podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los **15 (quince)** meses.

6. Cofinanciamiento

6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará hasta el **80,00%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, InnovaChile podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento por proyecto inferior a los indicados precedentemente, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n) para cada apertura o llamado.

Los recursos del subsidio serán transferidos sólo a título de anticipo.

6.2. Aportes de los participantes

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante mediante "aportes nuevos o pecuniarios" y/o "preexistentes o valorizados".

Para el caso de aportes preexistentes o valorizados, sólo se podrán considerar gastos asociados con utilización de insumos, equipamiento, infraestructura, y recursos humanos ya existentes en el beneficiario y/o asociado, al momento de la postulación, y que estén directamente vinculados a la ejecución de las actividades del proyecto.

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar (con subsidio y aportes) las siguientes actividades y gastos:

7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución del mismo. Éste deberá presupuestarse en la cuenta "Recursos Humanos", debiendo cumplirse con lo siguiente:
 - Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente y/o nuevo del beneficiario.
 - Mediante aportes del beneficiario y/o asociados, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente de los mismos.

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento de la postulación.

- b) Se podrán considerar los gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado¹ con el beneficiario, y podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de 2.000.000.- (dos millones de pesos).

¹ De acuerdo con la definición establecida en las Bases Administrativas Generales (BAG).

- c) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipo del subsidio.
- d) En casos debidamente fundados, gastos asociados a movilización, alimentación y alojamiento, dentro del territorio nacional.
- e) Otras pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto y se enmarquen dentro de los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

7.2. Actividades y gastos destinados al desarrollo del Producto Mínimo Viable (PMV) a partir del prototipo

- a) Actividades necesarias para el desarrollo de productos, procesos o servicios, tales como:
 - Actividades de I+D.
 - Pruebas de concepto y experimentales.
 - Prototipaje y validación técnico - comercial.
 - Empaquetamiento técnico - comercial y desarrollo de tecnologías.
 - Adquisición de equipamiento, materiales e insumos.
- b) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales, relativa a los resultados del proyecto, tales como:
 - Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones y asesorías técnicas y legales.

7.3. Actividades y gastos destinados al desarrollo y validación a escala industrial y la validación comercial del Producto Mínimo Viable (PMV):

- a) Servicios de mentoría.
- b) Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de escalamiento y/o internacionalización.
- c) Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de comercialización y marketing.
- d) Prospección comercial y/o programas de softlanding.
- e) Certificaciones.

El beneficiario deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en las cuentas "Gastos de Operación" y "Gastos de Inversión", el procedimiento señalado en el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos".

8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá incluir la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos específicos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Problema, desafío u oportunidad

i. Diagnóstico

- Identificación y fundamento del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto.
- Identificación y caracterización de los principales actores (potenciales usuarios, clientes y otros) que involucra el proyecto, así como de sus intereses y necesidades.

ii. Potencial

- Cuantificación, en términos de indicadores cuantitativos, de dicho problema, desafío u oportunidad.

b) Propuesta o solución

i. Metodología

- Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
- Descripción, en términos concretos, de la propuesta o solución que se desarrollará para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado y como abordará los desafíos que le quedan por resolver. En el caso de aperturas o llamados focalizados, se deberá detallar, además, cómo se aborda(n) la(s) temática(s) y/o desafío(s) que se establezca(n) y se comunique(n) en el respectivo aviso.
- Plan de trabajo del proyecto, incluyendo actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante su desarrollo.
- Identificación y descripción preliminar, de los resultados o metas comprometidas en el informe a entregar al mes 6 (seis), con sus respectivos indicadores. En el caso de aperturas o llamados focalizados, se deberán considerar, además, aquellos resultados o metas que se encuentren asociados a la(s) temática(s) y/o desafío(s) que se establezca(n) y comunique(n) en el respectivo aviso.
- Presupuesto detallado del proyecto, que deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias señaladas en el número 11.1 de las presentes bases, de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en el referido numeral. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a condiciones de mercado los valores de las partidas que corresponda.
- Detalle de dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y roles en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ii. Grado de novedad y diferenciación

- Identificación del o de los atributos que diferencian a la propuesta de las alternativas similares y/o existentes y hacen que ésta sea novedosa, indicando y justificando claramente si la novedad agrega valor a la empresa, a nivel sectorial, regional, nacional o internacional.

c) Modelo de negocios

i. Impacto

- Identificación y caracterización del mercado objetivo de la propuesta o solución que se desarrollará durante el proyecto y, además, de su entorno.
- Descripción del modelo de ingresos o ahorros económicos de la propuesta o solución.
- Cuantificación fundamentada, de la magnitud de dichos ingresos o ahorros económicos.

ii. Escalabilidad

- Descripción de la estrategia y/o plan para dar continuidad al proyecto, la cual debe ser testeada durante su ejecución, incluyéndose especificación de las actividades de testeo pertinentes.

d) Capacidades

Beneficiario y asociado(s)

- Identificación del equipo de trabajo del beneficiario, señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Descripción de cada uno de los participantes del proyecto (beneficiario y asociado(s), cuando se considere su participación), referida a su experiencia y sus

capacidades organizacionales necesarias para lograr la adecuada ejecución y el éxito del proyecto.

- Descripción de cada uno de los participantes del proyecto, referida a su infraestructura y recursos de los que dispondrán para el desarrollo del proyecto. Asimismo, se deberá realizar la descripción de los recursos financieros disponibles para realizar los aportes comprometidos.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el Anexo 1 de estas bases) avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Etapa de evaluación y criterios aplicables

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5.

Para el caso de aperturas o llamados focalizados temáticamente, y cuando así se señale expresamente en el respectivo aviso, los proyectos se evaluarán considerando los criterios y ponderadores dispuestos en los literales a) y b) siguientes ("componente técnico" y "componente de sostenibilidad"), correspondiendo el primero de éstos, al 70% de la nota final y, el segundo, al 30% de la nota final.

En aquellos casos que la respectiva apertura o llamado no se focalice temáticamente, los proyectos serán evaluados exclusivamente de acuerdo con los criterios señalados en el literal a) siguiente ("componente técnico").

a) Componente técnico

Los criterios y subcriterios de evaluación y sus respectivos ponderadores, son los siguientes:

| Criterio | Subcriterio | Detalle | Ponderación |
|---------------------------------|-------------|---|-------------|
| Problema, desafío u oportunidad | Diagnóstico | Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto esté descrito de manera clara y bien fundamentada (que indique los motivos y razones que le dan sustento). Se evaluará que muestre un buen nivel de entendimiento respecto de los actores que involucra el proyecto, sus intereses o necesidades. | 5% |
| | Potencial | Se evaluará que se logre dimensionar de manera realista e informada la magnitud del problema, desafío u oportunidad descritos, y también, si es relevante y coherente en relación con los objetivos del instrumento. | 5% |
| Propuesta de solución | Metodología | Se evaluará la claridad (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) en la exposición de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad; | 20% |

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------|---|-----|
| | | <p>que presente objetivos y entregables claros, alcanzables y pertinentes.</p> <p>Además, se evaluará que los resultados, metas, indicadores e hitos técnicos de continuidad indicados en la postulación sean oportunos, verificables y atingentes con los objetivos propuestos.</p> <p>Asimismo, se evaluará que el presupuesto sea coherente con las actividades y entregables que establece el plan de trabajo, que dimensione adecuadamente los gastos del proyecto.</p> <p>Se evaluará que la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.</p> | |
| | Grado de novedad y diferenciación | <p>Se evaluará que la propuesta o solución agregue valor por sobre soluciones alternativas ya disponibles, y que demuestre un grado de novedad significativo con respecto al contexto nacional y al mercado objetivo.</p> <p>En caso de no existir soluciones alternativas, se evaluará la completitud y suficiencia de la solución propuesta, para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado.</p> | 20% |
| Modelo de Negocios | Impacto | <p>Se evaluará que se demuestre un buen entendimiento del mercado objetivo y su entorno.</p> <p>Se evaluará que el modelo de ingresos o ahorro de costos económicos sea claro (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) y coherente (que sus elementos guarden relación entre sí) con el mercado objetivo y su entorno, y que se dimensionen de forma realista y fundada los ingresos adicionales y/o ahorros de costos que el proyecto generaría en la potencial empresa beneficiaria.</p> | 15% |
| | Escalabilidad | <p>Se evaluará que la magnitud de los ingresos adicionales y/o ahorro de costos sean significativos y justifiquen la inversión en el proyecto.</p> <p>Se evaluará lo adecuado de la propuesta de estrategia y/o metodología para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.</p> | 10% |

| | | | |
|--------------------|--|--|-----|
| Capacidades | Beneficiario y asociados Entidad colaboradora | Se evaluará que la beneficiaria, y, si corresponde, el (los) asociado(s), demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto, disponibilizando la infraestructura y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos. Asimismo, se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas y complementarias para llevar a cabo el proyecto. | 25% |
|--------------------|--|--|-----|

- b) **Componente de Sostenibilidad: “Estrategias de Sostenibilidad”** (aplica sólo para aperturas o llamados focalizados temáticamente y cuando así se señale expresamente en el respectivo aviso).

Los criterios y subcriterios de evaluación y sus respectivos ponderadores, son los siguientes:

| Criterio | Subcriterio | Contenido |
|----------------|------------------------------|---|
| Sostenibilidad | Estrategia de sostenibilidad | Se evaluará la claridad (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) en la exposición de las actividades de desarrollo de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad; que ésta sea coherente con el instrumento; y que presente objetivos y entregables claros, alcanzables y pertinentes, considerando, en su caso, la(s) temática(s) y/o desafío(s) que se establezca(n) y se comunique(n) en el respectivo llamado o apertura. Asimismo, se evaluará que el modelo de negocios sea coherente y bien fundamentado, considerando, en su caso, la(s) temática(s) y/o desafío(s) que se establezca(n) y se comunique(n) en el respectivo llamado o apertura. Finalmente, se evaluará, en su caso, que la propuesta o solución demuestre de manera coherente y realista cómo se aborda(n) la(s) temática(s) y/o desafío(s) que se establezca(n) y se comunique(n) en el respectivo llamado o apertura. |

Para que un proyecto sea presentado al Subcomité con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los subcriterios de evaluación y, además, una nota final mínima de 3,50.

Como resultado de esta evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cuál será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, se adjudicará hasta un proyecto por beneficiario.

10. Seguimiento y acompañamiento

10.1. Hito técnico de continuidad al mes 6

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, se deberá entregar al mes 6 (seis) de ejecución del proyecto (**o en el plazo que establezca el Subcomité**) un informe de hito técnico de continuidad, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

- a) Cumplimiento de los resultados o metas establecidas para este hito al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Resultados parciales obtenidos y su contribución a la disminución del riesgo tecnológico del proyecto. Estos resultados deberán ser medibles, objetivos y verificables.
- c) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- d) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.
- e) Propuesta preliminar de modelo de negocio que incluya: propuesta de valor, segmento de clientes, relación con clientes, canales de venta, alianzas clave, fuentes de ingreso y estructura de costos.
- f) Plan de actividades para llegar a potenciales usuarios y/o clientes para testear el producto/servicio.
- g) Producto Mínimo Viable terminado (se debe contar con un modelo de negocios testeado con potenciales usuarios y/o clientes).
- h) Testeo de estrategia comercial.
- i) Propuesta de estrategia de protección y/o explotación de la propiedad intelectual, industrial, o las nuevas variedades vegetales.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si el informe de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

10.2. Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, el beneficiario deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que el beneficiario o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distintas a las originalmente convocadas. Para esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación del beneficiario, en otras de las actividades del proyecto.

Si el beneficiario no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Gastos de Inversión:** Se podrá destinar como máximo hasta un 30,00% del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos. Para el caso de adquisiciones, se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no aplicando, por lo tanto, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de la Bases Administrativas Generales.
- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar como máximo hasta un 10,00% del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos.

11.2. Gastos relativos a evaluaciones de continuidad

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

ANEXO 1

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITO |
|----|---|
| 1 | Que el beneficiario corresponda a: Persona jurídica constituida en Chile; o Persona natural mayor de 18 años, al momento de la postulación |
| 2 | Que el beneficiario persona natural, al momento de la postulación, tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974). |
| 3 | Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases. |
| 4 | En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero. |
| 5 | Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica. |

b) Admisibilidad del proyecto

InnovaChile verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITO |
|----|--|
| 1 | Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información, se entenderá que no se cumple con este requisito. |
| 2 | La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos del presente instrumento. |
| 3 | Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en los números 6 y 11 de las presentes bases, y/o en el respectivo aviso, según corresponda. |
| 4 | En el caso que participe uno o más asociados, que cada uno realice aportes nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del número 4 de las presentes bases. |
| 5 | Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo con el máximo señalado en el número 5 de estas bases. |
| 6 | Que la persona natural o jurídica que postula en calidad de beneficiario, dentro de los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones del respectivo llamado a concurso, no haya ejecutado ni esté ejecutando en dicha calidad, 2 (dos) proyectos o más apoyados por el Comité InnovaChile, adjudicados en los instrumentos singularizados en el Anexo 2 de las presentes bases. En caso de concursos focalizados temáticamente, no se aplicará esta restricción. |
| 7 | Para el caso que el instrumento se focalice temática y/o territorialmente, que el proyecto esté enmarcado en las temáticas o desafíos y/o que tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado. |

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

ANEXO 2

De acuerdo a lo señalado en la letra a) del número 4 de estas bases, en cada llamado a concurso del presente instrumento, no podrán postular en calidad de beneficiario, las personas jurídicas o naturales que, dentro de los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones del respectivo llamado, estén ejecutando o hayan ejecutado en dicha calidad, 2 (dos) o más proyectos apoyados por el Comité InnovaChile, adjudicados en cualesquiera de los instrumentos:

- **“Programa Innovación Tecnológica Empresarial - Innovación en Productos y Procesos (Prototipo)” y “Programa Innovación Tecnológica Empresarial - Validación y Empaquetamiento de Innovaciones”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°152, de 2016, de InnovaChile.
- **“Prototipos de Innovación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°314, de 2017, modificadas por Resolución (E) N°13, de 2018, ambas de InnovaChile.
- **“Validación y Empaquetamiento de Innovaciones”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°315, de 2017, de InnovaChile.
- **“Contratos Tecnológicos para la Innovación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°230, 2015, modificadas por Resolución (E) N°363, de 2015, ambas de InnovaChile.
- **“Contratos Tecnológicos para la Innovación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°33, 2016, de InnovaChile.
- **“Contratos Tecnológicos para la Innovación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°247, 2016, de InnovaChile, modificadas por Resolución (E) N°422, de 2016, ambas de InnovaChile.
- **“Contratos Tecnológicos para la Innovación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°263, 2017, de InnovaChile.
- **“Contratos Tecnológicos para la Innovación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°455, 2017, de InnovaChile.
- **“I+D Aplicada en Empresas”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°175, 2016, de InnovaChile.
- **“I+D Aplicada en Empresas”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°52, 2017, de InnovaChile.
- **“I+D Aplicada en Empresas”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°13, 2018, de InnovaChile.
- **“Innovación Empresarial de Alta Tecnología”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (A) N°6, de 2016, de InnovaChile.
- **“Innovación Empresarial de Alta Tecnología”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (A) N°1, de 2018, de InnovaChile.
- **“Consortios Tecnológicos para la Innovación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (A) N°120, de 2012, de InnovaChile.
- **“Programa de Innovación e I+D Empresarial para Sectores Estratégicos de Alto Impacto”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°461, 2015, de InnovaChile.
- **“Programa de Innovación e I+D Empresarial para Sectores Estratégicos de Alto Impacto”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°163, 2016, de InnovaChile, por Resolución (E) N°362, de 2016, ambas de InnovaChile.
- **“Programa de Innovación e I+D Empresarial para Sectores Estratégicos de Alto Impacto”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°144, de 2017, modificadas por Resolución (E) N°196, de 2017, ambas de InnovaChile.
- **“Programa de Innovación e I+D Empresarial para el Sector Estratégico – Alimentos Saludables”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°248, de 2017, de InnovaChile.
- **“Portafolio de I+D+i Empresarial”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (A) N°5, de 2016, de InnovaChile.
- **“Prototipos de Innovación Corfo-Eureka”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°321, de 2016, de InnovaChile.
- **“Prototipos de Innovación Corfo-Eureka”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°344, de 2017, de InnovaChile.
- **“I+D Aplicada en Empresas - Corfo Eureka” y “Contratos Tecnológicos para la Innovación - Corfo Eureka”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución

- (E) N°279, de 2018, de InnovaChile.
- **“Prototipos de Innovación - Economía Circular”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°350, de 2018, de InnovaChile, modificadas por Resolución (E) N°392, de 2018, ambas de InnovaChile.
 - **“Crea y Valida”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°487, de 2018, de InnovaChile.
 - **“Crea y Valida”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°233, de 2019, de InnovaChile.
 - **“Crea y Valida”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°150, de 2020, de InnovaChile.
 - **“Crea y Valida”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°68, de 2021, de InnovaChile.
 - **“Crea y Valida - Reactídate”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°196, de 2021, de InnovaChile.
 - **“Crea y Valida Colaborativo — Corfo Eureka”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°327, de 2019, de InnovaChile.
 - **“Crea y Valida - Proyectos de Innovación Empresarial de Rápida Implementación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución N°249, de 2020, de InnovaChile.
 - **“Crea y Valida - Proyectos de Innovación Empresarial de Rápida Implementación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución N°349, de 2020, de InnovaChile.
 - **Crea y Valida - Proyectos de Innovación Empresarial de Rápida Implementación para empresas lideradas por mujeres**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución N°14, de 2021, de InnovaChile.
 - **Crea y Valida - Proyectos de Innovación Empresarial de Rápida Implementación - Reactídate**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución N°195, de 2021, de InnovaChile.
 - **“Innova Alta Tecnología”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (A) N°3, de 2019, de InnovaChile.
 - **“Innova Alta Tecnología”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°149, de 2020, de InnovaChile.
 - **“Prototipos de Innovación Regional”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°121, de 2016, de InnovaChile.
 - **“Prototipos de Innovación Regional”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°413, de 2016, de InnovaChile.
 - **“Prototipos de Innovación Regional”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°320, de 2017, de InnovaChile.
 - **“Innova Región”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°488, de 2018, de InnovaChile.
 - **“Innova Región”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°123, de 2019, de InnovaChile.
 - **“Innova Región”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°151, de 2020, modificada por Resolución (E) N°166, de 2020, ambas de InnovaChile.
 - **Innova Región**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°65, de 2021, de InnovaChile.

- 2° Los proyectos presentados al instrumento "CREA Y VALIDA – PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE RÁPIDA IMPLEMENTACIÓN - REACTÍVATE", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Impulso a la Innovación.
- 3° Publíquense el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese.

ROCIO FONSECA CHAMORRO
Directora Ejecutiva

